



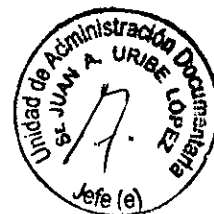
Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0011-2012-GORE-ICA

Ica, 21 MAYO 2012



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del fecha diecisiete de Mayo del dos mil doce, visto el Oficio Nº 374-2012-GORE-ICA/PR, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192º de la Carta Magna citada;

Que, los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39º de la acotada norma legal;

Que, como parte de las acciones cívicas y de ayuda humanitaria que se realizarán en la Región Ica en el marco de ejercicios conjuntos que realiza el Comando Sur de los Estados Unidos, la Embajada del Gobierno de los Estados Unidos mediante carta de fecha 14 de Mayo del 2012, certifica la donación de medicinas y suministros médicos bajo el Programa de Asistencia Humanitaria del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América a favor de la Dirección Regional de Salud de la Región Ica, por un valor de **US\$348,746.49 dólares americanos** (Trescientos Cuarenta y ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis y 49/100 dólares americanos, que serán utilizadas en las actividades médicas, sanitarias e intervenciones quirúrgicas gratuitas que se llevarán a cabo del 04 de junio al 31 de Agosto del año en curso, durante el desarrollo de los Ejercicios de Capacitación en Destreza Médica;

Que, la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, considerando la importancia del Programa de Asistencia Humanitaria del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América que se ha de desarrollar a favor de la Región Ica con motivo del Ejercicio Conjunto Nuevos Horizontes – Perú 2012, ha solicitado mediante el oficio de vistos, la expedición del correspondiente Acuerdo Regional;

Que, el inciso d) del artículo 4º del Reglamento para la inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las donaciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 096-





2007-EF, establece que para tramitar el acto resolutivo de aprobación de la donación, constituye requisito el Acuerdo de Consejo Regional por el cual el Gobierno Regional acepta la donación, por lo que resulta necesaria su aprobación de la citada donación por el Consejo Regional;

Que, mediante Informe Legal N° 397-2012-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, ha opinado de manera favorable para declarar la aceptación de la Donación certificada por la Embajada de los Estados Unidos de América, antes expuesta;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad por el Pleno del Consejo Regional en la sesión de la fecha y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con dispensa de dictamen;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a nombre del Gobierno Regional de Ica, la donación de medicinas y suministros médicos del Programa de Asistencia Humanitaria del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América a favor de la Dirección Regional de Salud del de Ica, **por un valor de US\$348,746.49 dólares americanos** (Trescientos Cuarenta y ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis y 49/100 dólares americanos), que serán utilizados en las actividades médicas, sanitarias, e intervenciones quirúrgicas gratuitas que se llevarán a cabo del 04 de Junio al 31 de Agosto del año en curso en la Región Ica, durante el desarrollo de los Ejercicios de Capacitación en Destreza Médica, en el marco de ejercicio conjunto "Nuevos Horizontes - Perú 2012", conforme a las Facturas Comerciales emitidas por el Departamento de Logística de la Fuerza Área del Gobierno de los Estados Unidos, que Certifica la Señora Embajadora en el Perú Rose M. Likins, que forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región, así como en el Portal del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

SR. JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

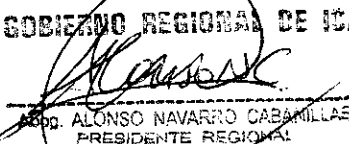
POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

